

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 131
- Marzo 1980
- Número 3

prelado

Campaña contra el Hambre

Un año más la Campaña «Manos Unidas» nos recuerda el hambre y el dolor de millones de hombres en nuestro mundo.

Y nos hace ver, dolorosamente, lo que nos falta todavía para cumplir con fidelidad el programa que Jesús anunciaba en el Evangelio de hace dos domingos: dar luz a los ciegos, liberar a los oprimidos, anunciar a los pobres la Buena Noticia.

Por esto invito a todos los católicos de Salamanca, especialmente a los encargados de iglesias, parroquias y grupos cristianos, a que desde su fe y llevados por el amor sientan el dolor de todos los hombres que sufren hambre o injusticia. Y a que aprovechen esta oportunidad para compartir lo que tienen con aquellos que apenas poseen lo necesario para sobrevivir o para vivir de hambre.

No es sólo una buena obra, es un deber de aquellos que quieren vivir el Amor que el Hijo de Dios nos ha dejado como Testamento y como señal de Bienaventuranza.

Con mi saludo y mi bendición.

✠ MAURO, *Obispo de Salamanca*

Carta en el día del Seminario Calatrava es una realidad

1. Hasta ahora, y un poco por todas partes, hemos dedicado la Campaña del Seminario a examinar las causas y las consecuencias de la crisis vocacional y a poner las bases para un futuro más fecundo en este aspecto. Pero, gracias a Dios, el Seminario salmantino, como otros muchos, empieza a ser una realidad prometedora después de los duros años de crisis que siguieron a la terminación del Concilio Vaticano II, que en Salamanca fueron especialmente difíciles.

2. Esto no significa, naturalmente, que el problema vocacional tenga todavía visos de resolverse por completo. Es verdad que aquí y allá vuelven a surgir vocaciones, numerosas a veces, que traen a las instituciones de formación para el sacerdocio un aire nuevo. Lo que hace falta es que el número, al menos en nuestro caso, siga aumentando para ayudar a resolver la carencia de personal, y, sobre todo, que la calidad de los que vengan responda a las necesidades actuales de la Iglesia y del mundo.

3. Nuestro Seminario de Calatrava, nacido de la nada, ha conseguido en muy pocos años frutos cargados de esperanza. Actualmente lo componen sesenta y cinco seminaristas —31 de EGB, 15 de BUP y F. Profesional, 4 de COU y 13 miembros del Teologado, más dos procedentes de otras diócesis—. Pero lo verdaderamente importante de todo esto es que no se trata de muchachos que busquen un refugio barato, sino de auténticos aspirantes a una vida cristiana comprometida que desemboca en el sacerdocio ministerial.

4. Mucho queda por hacer para que nuestro Seminario crezca y se afiance. Lo primero de todo, fundar el organismo necesario que cree conciencia de la urgencia de vocaciones sacerdotales y religiosas, las descubra y las introduzca en los correspondientes centros de formación. Se trata de lo que la Conferencia Plenaria del Episcopado ha llamado Centro Diocesano de Vocaciones, establecido ya entre nosotros el 23 de febrero y en el que habitualmente trabajan una veintena de personas pertenecientes al clero y a casi todas las congregaciones de la diócesis, aunque no todas con el mismo nivel de compromiso.

5. Hace poco, los representantes de los Seminarios que componen la Región del Duero se han reunido en Avila para redactar el estatuto de este Centro, teniendo naturalmente a la vista el documento que sobre el mismo tema aprobó hace tiempo la Plenaria del Episcopado, y en el que han establecido, de común acuerdo, y para esta amplia zona, la naturaleza, los fines, las funciones, la estructura, los órganos y la financiación del mismo, aparte de un amplio preámbulo que fija con todo detalle el concepto de vocación y la manera concreta de expresarse.

6. En segundo lugar, constituye elemento fundamental del crecimiento en este aspecto, que los presbíteros vivan con alegría contagiosa su propia vocación, porque es evidente que a medida que sube el nivel de convencimiento y donación de los pastores, crece conjuntamente el clima vocacional. Lo que casi parece un milagro es que cuando sigue cundiendo, a pesar de múltiples signos esperanzadores, la apatía y el desinterés en buena parte, al menos, de nuestro clero, florezcan vocaciones. *Digitus Dei est hic*.

7. Crear un clima comunitario-eclesial en las parroquias, las familias, los movimientos apostólicos, las escuelas... es otro elemento básico que coadyuvaría decisivamente al objetivo que nos proponemos. Se trata de que todas estas instituciones abandonen el individualismo y la limitación empobrecedora que frecuentemente les caracteriza, poniendo su vida al servicio de los intereses universales de la Iglesia y creando comunidades, que han de ser reducidas al principio, que comiencen a vibrar al unísono en el seguimiento de Cristo Jesús, que nos manda perder nuestra vida por El. ¡Cómo cambiaría todo si esto ocurriera!

8. Otra manera de mejorar la realidad de Calatrava es que el Seminario empiece a ser algo que afecta a todos y especialmente a aquellos sacerdotes que tienen en él algún seminarista, porque mientras continúe siendo un establecimiento en que unos pocos formadores más o menos idealistas tratan de preparar los ministros del futuro —¡pero todavía formando curas!— no pasará de ser una institución rodeada de la indiferencia, cuando no de una crítica despiadada. ¿Conseguiremos en los meses venideros que un número creciente de éstos se acerque a él, compartiendo aspiraciones y problemas?

9. Termino. El trabajo realizado hasta ahora empieza a dar resultado. Hace poco, dos de nuestros teólogos han recibido los ministerios de lectorado y de acolitado y han hecho el rito de admisión para el diaconado. ¿Cuántos años hacía que esto no ocurría con candidatos formados día a día en nuestro Seminario? Estamos, pues, ante una promesa que, si persevera, empezará a dar respuesta a las necesidades ministeriales de la diócesis, que ha estado huérfana mucho tiempo de ordenaciones propias.

✠ MAURO, *Obispo de Salamanca*

iglesia diocesana

Delegación de Medios de Comunicación Social

Jornada de M. de C. de la Iglesia

Ante la proximidad de la Jornada de Medios de Comunicación Social queremos recordar a todos los sacerdotes y fieles de la Diócesis que como otros años ésta tendrá lugar el Domingo de la Ascensión, día 18 de mayo próximo.

El lema de la misma para este año es «*Las comunicaciones sociales y los deberes de familia*». A su debido tiempo recibiréis en las Parroquias y Colegios abundante propaganda para que sirva de estudio y reflexión en charlas y reuniones.

Al mismo tiempo queremos recordar que en el Obispado hay un salón expresamente designado a los Medios de Comunicación Social. En él se hallan a vuestra disposición diversas revistas, Boletines de otras Diócesis, «Boletín O. del Estado», «Boletín de la Provincia», «L'Osservatore Romano», «Ecclesia», etc. El que desee consultar algo o leer estas revistas puede hacerlo allí. El horario es el mismo de las oficinas: de 10,30 a 1,30 de la mañana.

El Delegado

Tribunal Eclesiástico

Separación matrimonial: ALONSO - AVILES

EDICTO

En el nombre de Dios. Amén.

En la ciudad de Salamanca a 27 de marzo de 1980, Nos el Doctor Don Juan Sánchez Martín, Provisor-Juez Ordinario del Obispado de Salamanca, habiendo visto estos Autos de separación conyugal seguidos entre partes, de la una como demandante Doña María Teresa Alonso Palacio, mayor de edad, casada, licenciada, con domicilio en esta ciudad, C/ José Antonio, núm. 25, 2.º izqda., representada por el procurador de los Tribunales Don Carlos Peña de Pablo, con poder bastante, y asistida del abogado Don Julio García Santos, actuando con Nuestra licen-

cia, de los respectivos Colegios de esta ciudad, y de la otra como demandado Don Humberto-José Aviles Bermúdez, mayor de edad, casado, estudiante de derecho, de nacionalidad nicaragüense, que tuvo domicilio en esta ciudad, C/ María Auxiliadora, núm. 16, 6.º D, en la actualidad en paradero desconocido y declarado contumaz, la demanda con petición de separación temporal de los esposos por la causa canónica de sevicias físicas y morales del esposo contra la esposa, habiendo intervenido por el Ministerio Fiscal el M. I. Sr. Doctor Don Eugenio González y González, Fiscal General del Obispado y habiendo corrido estos Autos por ante el Notario Actuario de este Tribunal Eclesiástico, Rvdo. Sr. Don Francisco García y García;

FALLAMOS: Que procede la separación conyugal temporal, por tiempo indefinido entre la esposa demandante Doña María Teresa Alonso Palacios y el esposo demandado Don Humberto-José Avilés Bermúdez por la causa canónica de sevicias físicas y morales graves del esposo contra la esposa. En cuanto a los hijos, menores de edad, se decreta deben ser entregados a la custodia y educación de la madre, esposa demandante e inocente. En cuanto a costas judiciales se decreta imponerlas totalmente al esposo demandado, vencido y contumaz. Así por esta Nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, lo declaramos y lo firmamos en el lugar y fecha ut supra.

Ante mí
El Notario Actuario,

El Provisor - Juez Ordinario,
Fdo.: Dr. JUAN SÁNCHEZ
Fdo.: FRANCISCO GARCÍA

Separación matrimonial: PANTALEON - JIMENEZ

EDICTO

Se cita al demandado Don Rafael-Alberto Jiménez Baltasar, cuyo último domicilio conocido era el conyugal que compartía con la demandante su esposa Doña Lucía Pantaleón Vicente, Complejo de Los Pinos, Bloque D, 5.º (Avda. Gral. Mola), para que se persone en juicio en este Tribunal, nombrando abogado y procurador, si quiere oponerse a la causa de separación conyugal interpuesta por su esposa, con petición de separación temporal por la causa de sevicias graves, físicas y morales, del esposo contra la esposa. Interpuesta con petición de patrocinio gratuito para la demandante.

DADO en Salamanca a 26 de marzo de 1980.

El Provisor - Juez Ordinario,
Fdo.: Dr. JUAN SÁNCHEZ

Ante mí
El Notario Actuario,
Fdo.: FRANCISCO GARCÍA

Separación matrimonial: MARTIN - CRUZ

EDICTO

Se notifica a Don Julián-Manuel Cruz Gallego, mayor de edad, casado, con domicilio en Valladolid, C/ de las Huelgas, núm. 30, 1.º E, que debe personarse en juicio para recibir demanda de separación conyugal interpuesta contra él por su esposa Doña Justa Martín Hernández, en la actualidad residente en Ledesma, C/ Santa Elena, bloque 3.º, núm. 6. La demanda con petición de separación perpetua por adulterio del esposo, y subsidiariamente de separación temporal por abandono malicioso del hogar conyugal. El último domicilio conyugal lo tuvieron en Valladolid en la C/ de las Huelgas, núm. 30, 1.º E. Se le cita para que comparezca el día 14 de marzo, a las doce de la mañana. De no comparecer se le declarará contumaz y proseguirá el juicio hasta sentencia.

Dado en Salamanca a 14 de febrero de 1980.

El Provisor-Juez Ordinario,

Fdo.: Dr. JUAN SÁNCHEZ

Ante mí

El Notario Actuario,

Fdo.: FRANCISCO GARCÍA

EDICTO

Separación matrimonial: GARDUÑO - MARTIN (25/79)

Se hace público que en Auto de 8 de los corrientes se ha declarado contumaz a la demandada Doña María Sol Martín Fernández, en paradero desconocido, citada por edicto de 22 del pasado diciembre, en la causa de separación conyugal que pende en este Tribunal, con petición de separación temporal por abandono malicioso del hogar por parte de la esposa. Es demandante en esta causa Don Juan Agustín Garduño Jiménez.

Salamanca a 8 de marzo de 1980.

El Provisor-Juez Ordinario,

Fdo.: Dr. JUAN SÁNCHEZ

Ante mí

El Notario Actuario,

Fdo.: FRANCISCO GARCÍA

EDICTO

Separación matrimonial: CASTRO - GARCIA (40/79)

Se cita a Don José Manuel García Arroyo, en paradero desconocido, que tuvo domicilio en Salamanca, C/ del Recreo, núm. 20, de profesión albañil, para que comparezca a recibir demanda de separación conyugal interpuesta contra él por su esposa Doña María Rosa de Castro Sáez, con domicilio en esta Ciudad en Regato de Buenavista, núm. 51. La demanda con petición de separación perpetua por adulterio del esposo, como petición principal, y con petición subsidiaria de separación temporal por sevicias. Se le cita para el día 29 de marzo, a las once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Tribunal. De no comparecer se le declarará contumaz y seguirá el juicio hasta sentencia. Dado en Salamanca a 11 de marzo de 1980.

El Provisor-Juez Ordinario,
Fdo.: Dr. JUAN SÁNCHEZ

Ante mí
El Notario Actuario,
Fdo.: FRANCISCO GARCÍA

EDICTO

Nulidad de matrimonio: GONZALEZ - INGELMO

Se notifica a Don Juan Ingelmo Martín, con domicilio en Salamanca, que se ha intentado citar, inútilmente, en el Hospital Martínez Anido, y en el domicilio sito en Avda. Federico Anaya, núm. 29, 5.º, y que después diversas diligencias informa la parte demandante que está en paradero desconocido, para que comparezca personalmente o por Procurador con poder bastante, a personarse en juicio en la causa de nulidad de matrimonio, interpuesta contra él por su esposa Doña Encarnación González Crespo, con domicilio en Salamanca, Avda. de Portugal, núm. 43, 7.º C, de esta ciudad. Se le cita para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico (C/ Iscar Peyra, 12) el día 19 de abril, a las once de la mañana. Está constituido el Tribunal Colegial que lo forman el Ilmo. Sr. Provisor Dr. Don Juan Sánchez Martín, y los Jueces Pro-Sinodales Dres. D. Cándido Verdejo Marcos y D. Juan Luis Acebal Luján, actuando como Defensor del Vínculo el Dr. D. Eugenio González y González. El «dubium» se ha fijado en los siguientes términos: «Si consta o no consta de la nulidad de este matrimonio por el capítulo de defecto de con-

sentimiento por amencia del esposo, y, subsidiariamente, si consta o no consta de la incapacidad del esposo para asumir y cumplir las cargas conyugales e instaurar una comunidad de vida y de amor, en orden a la declaración de nulidad de matrimonio». De no comparecer, ni alegar causa que le excuse, se procederá según derecho a la declaración de la contumacia del demandado.

DADO en Salamanca a 20 de marzo de 1980.

El Provisor - Juez Presidente,
Fdo.: Dr. JUAN SÁNCHEZ

Ante mí
El Notario Actuario,
Fdo.: FRANCISCO GARCÍA

Región del Duero

Reunión de Obispos y Vicarios de Pastoral

Villagarcía de Campos 6 y 7 de marzo 1980

Asisten: Arzobispo de Valladolid y Obispos de Avila, Ciudad Rodrigo, Palencia, Salamanca y Zamora. Se excusa, por enfermedad, el de Segovia.

Director del Secretariado Permanente de la Provincia Eclesiástica Vallisoletana.

Vicarios Pastorales de Avila, Ciudad Rodrigo, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid. También está ausente, por enfermedad, el de Zamora.

Director de la Secretaría Regional de Pastoral.

En la primera tarde del Encuentro asiste el Rector y el Decano de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca.

I. FORMACION PERMANENTE Y ESPIRITU DE FRATERNIDAD APOSTOLICA DE LOS SACERDOTES

1. INFORMACIÓN

1.1. Jesús García, responsable regional en la Comisión Episcopal del Clero, informa del *contexto en que surge el libro «De dos en dos»*. En las Jornadas Nacionales del Clero de los años 78 y 79 se pidió por los asis-

tentes una herramienta de trabajo para ayudar a los sacerdotes en su caminar ministerial. Esta petición fue acogida por la Comisión y cristalizó en dicho libro.

1.2. Felipe Fernández Alía, que colabora en el mismo, *presenta el libro*:

- intenta ayudar a que los sacerdotes (también otras comunidades eclesiales) compartan la fe que viven y lo que hacen, y a que se encuentren con el Señor y con los hermanos;
- consta de tres partes: la primera es una aproximación a la situación actual de los sacerdotes a partir de los datos de las dos reuniones del 78 y 79; la segunda contempla la fraternidad apostólica de Jesús; la tercera habla de cómo puede ser vivida esta fraternidad en nuestras realidades concretas;
- hay en él como tres claves generales: cómo somos sorprendidos hoy por el Señor en esta travesía de la tierra; por qué se ha quedado nuestra expectativa; a qué nos convoca.

1.3. A continuación nos preguntamos *¿cómo vemos nuestra atención al clero? ¿Qué espacios comunes de oración, de estudio y de planificación y revisión de acciones pastorales tenemos?*

Cada diócesis presenta lo que hace en cada uno de estos aspectos.

- Se atiende, de ordinario, con la Jornada de oración, estudio y reflexión pastoral
- en algunos arciprestazgos se separa el retiro de la revisión pastoral
- sólo Palencia y Salamanca tienen un plan de Formación Permanente continuado.

2. RESUMEN Y JUICIO GLOBAL DE LO APORTADO

2.1. *Triple dimensión*

En todos los Equipos de Gobierno de la Región está claro que la atención y acompañamiento al clero debe integrar la triple dimensión: oracional, formativa y pastoral.

2.2. *Niveles de realización*

2.2.1. *Dimensión oracional.* Es lo más atendido y cuidado (con pláticas, meditaciones, celebraciones, tiempos de silencio, etc.). Se constata:

- que en muchas ocasiones la orientación religiosa se da sin tener en cuenta el momento religioso y pastoral que vive el grupo;
- que algunos grupos, pocos, ponen en común y comparten la experiencia de su fe;

- que otros (grupos más espontáneos que estructurales) integran lo oracional y lo pastoral.

Nos preguntamos, también, hasta dónde este servicio «cala», crea hábito de oración, nos hace contemplativos del Señor y de la vida. Vemos conveniente fomentar encuentros de oración y de celebración de la fe.

Se ve como cosa positiva, ya experimentada en alguna diócesis, el que los sacerdotes de un arciprestazgo o varios arciprestazgos se reúnan para ejercicios espirituales o para dedicar, al principio de curso, varios días a la oración y el último a la programación pastoral.

2.2.2. Dimensión pastoral. Todas las reuniones están llenas de una preocupación pastoral.

- Pero el diálogo suele ser superficial y las más de las veces no llega a compromisos pastorales a nivel de zona o arciprestazgo. Otras veces la reflexión es dispersa: consultas para el Consejo Presbiterial, catequesis, movimientos apostólicos, sacramentos, pero sin responder a un plan concreto y continuado. Hay grupos que no se sienten creativos, otros que no tienen herramientas de trabajo o que, teniéndolas, no saben cómo usarlas.
- Algunos grupos se programan su acción a principio de curso y la revisan durante el mismo.
- En la programación pastoral del arciprestazgo no suelen participar los seglares. Sólo hay experiencias e intentos pequeños en dos diócesis. Se estima que el animador nato es el Delegado de zona o el Arcipreste, a los cuales hay que ayudar y acompañar.
 - que las reuniones suelen fallar o por falta de un verdadero moderador, por falta de tema o por el bloqueo o tensiones grupales
 - que tiene que haber un esfuerzo convergente desde las distintas instancias
 - que tiene que haber una obediencia a la realidad (paciencia histórica), pero sin dejarnos bloquear por la misma realidad (abrir horizontes, dar pasos aunque sean pequeños).

2.2.3. Formación Permanente. En Palencia y Salamanca se lleva de modo continuado en ocho grupos. Las demás diócesis la hacen a través de convivencias o semanas teológicas trimestrales; de modo ocasional el día de Retiro. Se constata que después de unos años en los que esta dimensión estuvo muy cuidada a nivel regional, actualmente lo que se hace es insuficiente.

Se ve la necesidad de atender otra vez esta dimensión de la vida sacerdotal bien de una forma sistemática o desde la «teología apostólica» que se estima responde mejor a la integración de lo racional, de lo formativo y de lo pastoral.

2.3. *Espacios donde se realiza esta atención*

2.3.1. *Dentro de la estructura global.* En la Zona o Arciprestazgo con la Jornada mensual. En esta estructura la iteración de la triple dimensión está menos asegurada o está sólo de fondo (en cuanto que hay una parte oracional y otra pastoral, menos la de estudio, aunque luego «cada cosa ande por su lado»).

2.3.2. *Grupos espontáneos,* que no coinciden con la estructura anteriormente citada y que responden a un apostolado específico rural, obrero, docentes, etc.) o a la edad (sacerdotes jóvenes). Estos grupos son muy pocos; en ellos se persigue con más constancia la conexión de las tres dimensiones.

Nos preguntamos en qué medida son acogidos por nosotros y por la diócesis como un bien, y en qué medida sus caminos entran en la visión y recorrido diocesano.

2.4. *Acogida*

Nos preguntamos en qué medida este servicio diocesano es acogido por los sacerdotes, les ayuda en su caminar. Nos damos cuenta que verificar esto es difícil.

2.4.1. La actitud diocesana, en cuanto intuiciones de fondo, líneas prioritarias, planes pastorales, etc., es la de brindarlas a todos, no forzar ni imponerlas aunque, cuando se aceptan, se agradece y valora por lo que suponen de elemento de unión.

A otros este tipo de servicios les ayuda a desarrollar su conciencia de comunidad diocesana.

Otros grupos ven las programaciones, líneas, etc. como un nuevo sistema, más larvado, de dominio, «de báculo».

Otros se quejan de no valorar, por parte de las instancias que programan, lo ordinario, lo de cada día, lo corriente.

Estos recelos, que pueden saltar cuando se hacen los planteamientos a nivel de pensamiento o de reflexión, llegan a ser más fuertes cuando cristalizan en normas operativas o modos de hacer.

Ante estas resistencias el riesgo que se corre por parte de los responsables diocesanos, para evitar jaleos, tensiones o rupturas, es relativizar y desdibujar dichos planes, directorios o líneas, de modo que al final queden en nada o todo sea igualmente válido y no haya puntos de referencia diocesanos.

2.4.2. La pregunta que nos hacemos es cómo lograr no imponer, pero no perder el camino señalado diocesantemente y ayudar a comprender que ha salido de la mesa común donde todos han sido invitados a encontrarlo y seguirlo.

2.4.3. Parece que el estado de salud del clero de la Región es actualmente esperanzador. Esto nos hace a todos más responsables de ser lúcidos en el programar y acompañar.

2.5. Acompañamiento

Cómo asegurar que los que acompañan (Obispos, Vicarios, Delegados Diocesanos) integren esta triple dimensión y tengan en cuenta el momento en que se encuentra la zona, el arceprestazgo, el grupo?

2.5.1. Nos parece percibir un avance: se está más presente en la zona, se asiste y se animan sus reuniones, se llega hasta las personas. Pero se ve que se ha llegado más a nivel de grupo que a nivel personal.

2.5.2. Junto a esto se perciben también expresiones de insatisfacción o de que no se llega a todos y sólo a ciertos grupos. Quieren que sea el Obispo quien esté presente y se acerque personalmente.

2.5.3. El acompañamiento nos exige:

- un estilo: precisar dónde está el grupo, a dónde camina, con qué medios, etc.
- continuidad
- coexión de los acompañantes a nivel
 - equipo de gobierno
 - de delegaciones diocesanas
 - de responsables de zona o arceprestazgo.

3. QUÉ HACER

1.º Promover un Encuentro de los Delegados Diocesanos de Formación Permanente de la Región. En este encuentro deben:

- hacer historia del camino recorrido en cada diócesis y a nivel regional, hablando con los que fueron responsables anteriormente de esta tarea
- ahondar en la situación actual, buscando causas
- oír, antes de programar, a grupos interesados y que actualmente caminan con un plan de formación
- aprovechar el encuentro de delegados del clero que se celebrará en Madrid del 28 al 31 de mayo
- respetar las diversas opciones, fomentando «la teología apostólica» como integradora de las tres dimensiones.

2.º Programar un Cursillo de Dinámica de Grupos para Delegados de Zona y Arciprestes, que les pueda ayudar a ser animadores del grupo y de la pastoral de conjunto.

3.º Asegurar por parte del Equipo o Consejo de Gobierno el acompañamiento de los Delegados de Zona y Arciprestes.

4.º Procurar que a principio de curso cada Zona o Arciprestazgo programen su plan pastoral y lo revisen periódicamente.

5.º Programar los Ejercicios Espirituales a nivel de curas de uno o varios arciprestazgos, diocesano y regional. Para ello cada diócesis debe mandar a la Secretaría Regional, antes de finales de abril, las tandas que tiene organizadas para que ésta lo comunique a toda la Región.

II. COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA Y LA IGLESIA EN CASTILLA

1. El punto de arranque de nuestra reflexión es el documento elaborado en Valdejimena (Salamanca) el 2 y 3 de enero de 1980 por la Secretaría Pastoral de la Región (cf. «Iglesia en Castilla», n.º 4, pp. 28-29).

A continuación se habla de posibles temas para el Cursillo, que estarán determinados por el fin que se busque con esta mutua colaboración y también por las personas implicadas. Fin, temas y posibles destinatarios determinarán las concreciones.

2. Se sigue hablando y se ve que el fin de esta mutua colaboración es mantener un diálogo permanente de la Universidad con la realidad castellana en toda su amplitud; es comenzar un proceso continuado de búsqueda y reflexión teológica desde la realidad pastoral que se está viviendo en la Región; es promover la reflexión sobre la acción para un mejor discernimiento pastoral en Castilla.

Esta finalidad prioritaria no excluye sino que supone otros servicios: formación permanente, semanas, cursillos diocesanos, etc.

3. Se consideran válidos los temas propuestos por la Secretaría («Encarnación o presencia en la realidad», «Expresiones populares de fe», «Abatimiento y esperanza del hombre castellano»), pero se estima que, aun partiendo de la realidad, debe haber un primer «curso marco» de lo demás, un «curso previo» a temas más específicos; un curso que siendo globalizador no deje de ser realista y concreto; un curso que, a otro nivel, no deje de algún modo de integrar los tres temas propuestos. El contenido de este primer curso sería en torno a lo siguiente: Cómo la Iglesia se encarna en una cultura determinada (valores, límites, autonomías); en concreto en nuestra realidad de Castilla. Inculturación: exigencias básicas, posibilidad, valoración, modelos, relación con otras inculturaciones, etc. En principio se piensa que se podría tener en la semana del 10 al 15 de noviembre y se quedan responsabilizados de preparar el proyecto el Decano de Teología y el Director de la Secretaría Pastoral, que deberán presentar a los Obispos antes de finales de abril, para tener preparado el pro-

grama antes de finales de Curso. Se debe comunicar también a los Provinciales de las Ordenes Religiosas de la Región.

N.B.—Los Obispos dedicaron varias horas de trabajo al estudio de otros temas. Así mismo los Vicarios estudiaron el Cuestionario para la preparación de las Jornadas Nacionales de Delegados del Clero, que consideraron válido, poniendo solamente pequeñas enmiendas.

Zamora, marzo de 1980.

El Director de la Secretaría Regional,
BENITO PELÁEZ

Vicaría de Asuntos Económicos

Normas Diocesanas para la regulación de la economía año 1980

Siguen vigentes durante el año 1980 las normas que se dictaron el 12 de enero de 1977 y el 23 de enero de 1978 con las siguientes correcciones o adiciones.

— Los sacerdotes en situación ordinaria, esto es, aquellos cuya retribución depende exclusivamente del presupuesto diocesano, ingresos parroquiales o beneficiales, *tendrán una Dotación Base de 14 pagas anuales de 17.000 pesetas.*

— Los sacerdotes *pluriempleados* (según el módulo de la Seguridad Social) *tendrán una dotación de 14 pagas anuales de 12.000 pesetas* a no ser que por el pluriempleo cobren menos de 10.000 pesetas.

— El complemento de desplazamiento se abonará a razón de 8 pesetas (ocho) por kilómetro.

— Queda abolido por resultar anacrónico el acuerdo anterior de pagar sólo 1.000 pesetas al mes para amortización de préstamos para coches y otros. En lo sucesivo será una cantidad *no menor* de 5.000 pesetas al mes y actualización de los préstamos concedidos hace ya varios años cuanto antes ya que impiden que otros puedan también favorecerse.

Todas estas normas tendrán efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1980.

✠ MAURO, *Obispo de Salamanca*

Aviso importante para todos los sacerdotes y religiosos

En el Tablón de Anuncios del Obispado está expuesta una Nota Orientadora en orden a la declaración a que pueden estar obligados los miembros de la Iglesia, clero y religiosos, por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

santa sede

Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe

Declaración sobre algunos puntos de la Doctrina Teológica del profesor Hans Küng

La Iglesia de Cristo ha recibido de Dios el mandato de guardar y tutelar el depósito de la fe para que, bajo la guía del Sagrado Magisterio que en la Iglesia hace las veces de la persona del mismo Cristo Maestro, el conjunto de los fieles se adhieran indefectiblemente, penetre más recta y profundamente y aplique de lleno a la vida la fe transmitida de una vez para siempre a los creyentes¹.

El Magisterio de la Iglesia a su vez, para cumplir este grave deber encomendado exclusivamente a él², se sirve de la obra de los teólogos, sobre todo de aquellos que, al recibir de la autoridad el oficio de enseñar en la Iglesia, quedan constituidos en cierto modo maestros de la verdad. Los teólogos, lo mismo que los cultivadores de otras ciencias, gozan de la legítima libertad científica en su investigación, pero dentro de los límites del método de la sagrada teología, procurando alcanzar a su modo el mismo propósito del Magisterio, es decir, guardar el sagrado depósito de la Revelación, penetrarlo más profundamente, exponerlo, enseñarlo, defenderlo: en otras palabras, iluminar con la luz de la verdad divina la vida de la Iglesia y de la humanidad³.

Conviene por tanto que en la investigación y en la enseñanza de la doctrina católica aparezca clara siempre la fidelidad al Magisterio de la Iglesia, ya que a nadie le está permitido hacer teología si no es en unión con el oficio de enseñar la verdad que incumbe a la misma Iglesia⁴. Faltando esta fidelidad, se hace daño a todos los fieles que, obligados a confesar la fe que han recibido de Dios mediante la Iglesia, tienen el derecho sagrado

1. Cf. Conc. Vat. I, Const. dogm. *Dei Filius*, cap. IV, «De fide et oratione»: DS 3018; Conc. Vatic. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 12.

2. Cf. Conc. Vatic. II, Const. dogm. *Dei Verbum*, 10.

3. Pablo VI, *Disc. al Congreso Intern. de la Teología del Conc. Vatic. II*, 1 oct. 1966: AAS 58 (1979), pp. 493, 308.

4. Cf. Juan Pablo II, Const. apost. *Sapientia christiana*, art. 70; Encicl. *Redemptor hominis*, 19: AAS 71 (1979), pp. 493, 308.

de recibir la Palabra de Dios incontaminada y, en consecuencia, esperan que se les aleje, con cuidado, de los errores que les amenazan⁵.

Por consiguiente, cuando se dé el caso de que un maestro de las disciplinas sagradas escoge y difunde como norma de la verdad el propio criterio y no el sentir de la Iglesia y, no obstante haber usado con él todos los medios sugeridos por la caridad, continúa en su propósito, la misma honradez exige que la Iglesia ponga en evidencia tal comportamiento y establezca que ya no puede enseñar en virtud de la misión recibida de ella⁶.

De hecho, esta misión canónica es testimonio de una confianza mutua: confianza de la competente autoridad eclesiástica hacia el teólogo que en su tarea de investigar y enseñar se comporta como teólogo católico; y confianza del mismo teólogo en la Iglesia y en la integridad de su doctrina, ya que por mandato de la Iglesia realiza su tarea.

* * *

Dado que algunos escritos del presbítero, profesor Hans Küng, difundidos en muchas naciones, y su doctrina son motivo de turbación en el ánimo de los fieles, los obispos de Alemania y la misma Congregación para la Doctrina de la Fe, de común acuerdo, le han aconsejado y amonestado varias veces para inducirlo a desarrollar su trabajo de teólogo en plena comunión con el auténtico Magisterio de la Iglesia.

Con este espíritu la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, cumpliendo su función de promover y tutelar la doctrina de la fe y de las costumbres de la Iglesia universal⁷, declaró con documento público, del 15 de febrero de 1975, que algunas opiniones del profesor Hans Küng se oponen en mayor o menor grado a la doctrina de la Iglesia católica, que todos los fieles están obligados a mantener. Entre estas opiniones señaló, por su mayor importancia, aquellas que se refieren al dogma de la infalibilidad en la Iglesia y a la función de interpretar auténticamente el único sagrado depósito de la Palabra de Dios, encomendado exclusivamente al Magisterio vivo de la Iglesia, como también la opinión relativa a la válida consagración de la Eucaristía.

Al mismo tiempo esta Congregación amonestó a dicho profesor para que no continuara enseñando tales doctrinas, esperando que entre tanto él conformaría sus propias opiniones con la doctrina del Magisterio auténtico⁸.

5. Cf. Conc. Vatic. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 11 y 25; Pablo VI, Exhort. Apost. *Quinque iam anni*: AAS 63 (1971), pp. 99 y s.

6. Cf. *Sapientia christiana*, tit. III, art. 72, par. 1: AAS 71 (1979), p. 483.

7. Cf. «Motu proprio» *Integrae servandae*, 1, 3 y 4: AAS 57 (1965), p. 954.

8. Cf. AAS 67 (1975), pp. 203-204.

Pero hasta ahora no ha cambiado en nada las antedichas opiniones.

Esto se ve particularmente en lo que se refiere a la opinión que pone en duda el dogma de la infalibilidad en la Iglesia o lo reduce a una cierta indefectibilidad fundamental de la Iglesia en la verdad, sin excluir la posibilidad de errar en las doctrinas que el Magisterio de la Iglesia enseña que se han de sostener de manera definitiva. Sobre este punto Hans Küng no se ha conformado a la doctrina del Magisterio, más bien últimamente ha presentado con mayor claridad su opinión (especialmente en los escritos *Kirchegehalten in der Wahrheit?*, Benzinger Verlag, 1979, y *Zum Geleit*, introducción a la obra de A. B. Hasler, titulado *Wie der Papst unfehlbar wurde*, Piper Verlag, 1979), aunque esta Sagrada Congregación no dejó de decir entonces que semejante afirmación contradice la doctrina definida en el Concilio Vaticano I y confirmada en el Concilio Vaticano II.

Además, las consecuencias de semejante opinión, singularmente el desprecio del Magisterio de la Iglesia, se encuentran también en otras obras publicadas por él, en detrimento sin duda de varios puntos esenciales de la fe católica (por ejemplo, los relativos a la consustancialidad de Cristo con el Papa y a la Santísima Virgen), ya que se les atribuye un significado diverso del que les dio y les da la Iglesia.

La Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, al emanar el citado documento de 1975, desistió por entonces de ulteriores acciones en relación con las mencionadas opiniones del profesor Küng, suponiendo que él las abandonaría. Pero no pudiéndose mantener ya tal suposición, esta Sagrada Congregación se ve obligada a declarar ahora, cumpliendo con su cometido, que el profesor Hans Küng, en sus escritos, ha faltado a la integridad de la verdad de la fe católica, y por tanto que no puede ser considerado como teólogo católico y que no puede ejercer como tal el oficio de enseñar.

El Sumo Pontífice Juan Pablo II, durante la audiencia concedida al infraescrito Prefecto, ha aprobado esta Declaración, cuya preparación fue decidida en la asamblea ordinaria de esta Sagrada Congregación, y ha ordenado que se publique.

Cardenal FRANCO SEPER

Prefecto

JÉRÔME HAMER, O.P.

arzobispo titular de Lorium
Secretario

(«O. R.», e. e., 6-1-1980)

iglesia en europa

Episcopado Alemán

Documento de la Presidencia de la Conferencia Episcopal Alemana sobre el Profesor Hans Küng

1. La Congregación para la Doctrina de la Fe en una declaración del 15 de diciembre de 1979 ha constatado que el profesor Hans Küng, en sus escritos, ha faltado a la integridad de la verdad de la fe católica, y por tanto no puede ser considerado ya como teólogo católico, ni puede como tal ejercer su tarea de enseñar. En consecuencia, el obispo diocesano competente, monseñor Georg Moser ha revocado con efecto inmediato al profesor Hans Küng el «Nihil obstat» que se le concedió hace 19 años con ocasión de su llamada a la universidad de Tubinga. Después de haber tratado, durante casi 10 años, de llegar a un esclarecimiento acerca de algunas cuestiones teológicas de fondo, puestas en duda por el profesor Hans Küng, se han sacado así las consecuencias inevitables. La Conferencia Episcopal Alemana expresa el propio pesar por el hecho de que haya sido necesario llegar a esta decisión dolorosa. La Conferencia comparte sin reservas la decisión de la Congregación para la Doctrina de la Fe y las medidas adoptadas en consecuencia por parte del obispo Moser. Tal como se ha ido desarrollando toda la cuestión, no se presentaba ningún otro camino de salida.

* * *

2. La razón principal de esta decisión la Congregación para la Doctrina de la Fe la basa en la opinión del profesor Küng acerca de la infalibilidad en la Iglesia.

Todas las Iglesias cristianas y las comunidades eclesiales enseñan que la Iglesia de Jesucristo es indestructible, porque está fundada sobre la fuerza inviolable y la autenticidad firme de la Palabra de Dios. Aun cuando siempre tenga necesidad de nueva reflexión y no se realice plenamente hasta la conclusión de la historia, sin embargo la fe de la Iglesia lleva consigo un «sí» vinculante y un «no» unívoco. De otro modo no es posible que la Iglesia permanezca en la verdad de Jesucristo. Además, la Iglesia católica está convencida de que la Iglesia en su conjunto y, de manera

especial y propia a la autoridad en ella (Episcopado, Concilio, Papa), se le ha conferido el don del Espíritu para custodiar y para interpretar recatemente, precisamente en virtud de su verdad propia, la Palabra de Dios revelada una vez para siempre. La permanencia de la Iglesia en la verdad está unida, pues, con algunas enunciaciones de fe, que tienen grado diverso de obligatoriedad. Las formulaciones que sirven para interpretar el testimonio como lo entiende la Sagrada Escritura y que la Iglesia lo pronuncia verdaderamente con obligatoriedad definitiva, se llaman «dogmas» en sentido estricto. El Concilio Vaticano I (1870) declaró como dogma la infalibilidad del Papa en su enseñanza doctrinal y al mismo tiempo describió las condiciones para este pronunciamiento autorizado, según la Tradición de la Iglesia. El Concilio Vaticano II ha confirmado y completado esta doctrina.

El profesor Hans Küng, en su libro *Unfehlbar? Eine Anfrage* («Infalible? Una pregunta»), Zurich 1970, y en otros escritos, ha reducido esta doctrina en el sentido de mantener una permanencia fundamental de la Iglesia en la verdad, pero la cual sería conciliable con errores de hecho en decisiones de fe tomadas por la Iglesia de manera irrevocable. La Iglesia, pues, permanecería en la verdad «a pesar de todos los errores siempre posibles». La Congregación para la Doctrina de la Fe ve en esta opinión una atenuación del don de la infalibilidad de la Iglesia y una violación, o bien un ofuscamiento radical del dogma de 1870. El profesor Hans Küng ha hablado recientemente incluso de una «revisión de las decisiones del Vaticano I».

El dogma de la infalibilidad en la Iglesia puede parecer a primera vista un fenómeno marginal en el conjunto de la fe; en realidad en él se concentran problemas fundamentales, como por ejemplo el conocimiento de la verdad y la interpretación de la revelación, su forma oral y su tradición, la certeza de la fe y el fundamento del poder de la autoridad en la Iglesia. En este campo que sirve al conocimiento verdadero de la revelación divina, la manifestación de errores produce daño a la misma fe.

El método teológico practicado por el profesor Küng con sus límites peligrosos, puestos en evidencia muchas veces, trae como consecuencia una ruptura con la tradición teológica de fe y doctrina en puntos capitales. Esto se revela sobre todo en las afirmaciones de Küng respecto a la Persona de Jesucristo. En la cuestión cristológica central, si Jesucristo es realmente Hijo de Dios, o sea si es del grado y del nivel del ser de Dios sin disminución, Küng, a pesar de todas sus tentativas de clarificación, evita una confesión decisiva y formulada con palabras vinculantes. Desde tiempos antiguos los cristianos profesamos: «creemos... en un solo Señor, Jesucristo, unigénito Hijo de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios, engendrado, no creado, de la misma naturaleza que el Padre» (así en la gran profesión

de fe de Nicea, 325). Esto implica consecuencias para nuestra salvación: si en Jesucristo *Dios mismo* no se ha dado por los hombres, entonces cae el punto central de la revelación cristiana. Todas las enunciaciones, aun aquellas sobre el ser «humano», o sea sobre la humanidad de Jesús, son realmente importantes para la fe cristiana sólo si están unidas internamente con el verdadero ser Dios de Jesucristo.

El profesor Küng en general asegura que quiere conservar y valorar los contenidos de los dogmas cristológicos, pero de hecho oscurece y reduce sus enunciaciones unívocas. Cuando se tiene poca claridad en puntos fundamentales respecto al misterio de la Persona de Jesucristo, se amenaza no sólo al corazón de la fe católica, sino de la fe cristiana en general. Por esto no es una casualidad que el profesor Küng presente de manera insuficiente también la doctrina sobre la Trinidad divina, la Iglesia, los Sacramentos y María.

Estas deficiencias han contribuido a una confusión angustiosa en la fe. Por otra parte, los fieles tienen el derecho a una presentación plena y unívoca de las verdades inalienables de la fe. La autoridad del Magisterio y del gobierno pastoral en la Iglesia debe proveer a esto.

* * *

3. La Congregación para la Doctrina de la Fe amonestó al profesor Küng respecto a su concepción sobre la Iglesia, ya en 1967, después de la publicación de su libro *Die Kirche* («La Iglesia»), Freiburg/Brsg. 1967. El 30 de abril de 1968 la Congregación comunicaba al profesor Küng que había examinado su libro *Die Kirche*. Al mismo tiempo, la Congregación invitaba al profesor Küng a un coloquio. No obstante de manifestarse dispuesto, en línea de principio, dicho coloquio no tuvo lugar, a pesar de las repetidas invitaciones. Después de la publicación del libro *Unfehlbar? Eine Anfrage* («¿Infalible? Una pregunta»), 1970, la Congregación iniciaba un procedimiento doctrinal en relación con algunas opiniones de ese libro y pedía al profesor Küng que respondiese a las preguntas que se le transmitieron por parte de la Congregación. El voluminoso intercambio de cartas no llevaba a una respuesta satisfactoria para la Congregación. En consecuencia la Congregación para la Doctrina de la Fe, en virtud de su deber de tutelar y promover la fe en toda la Iglesia, publicaba el 6 de julio de 1973 la declaración «Mysterium Ecclesiae», en la que se refutaba la doctrina del profesor de Tubinga. Con referencia a la declaración «Mysterium Ecclesiae» la Congregación comunicaba por escrito al profesor Küng que permanecía abierta la posibilidad de un coloquio acerca de los dos procedimientos doctrinales. Si el profesor Küng hubiese reconocido la doctrina contenida en la declaración «Mysterium Ecclesiae» el procedimiento en acto sobre los dos libros se hubiera cerrado. A pesar de la mediación del cardenal Döpfner no se llevaba a cabo el coloquio

que proponía Roma para clarificar la cuestión. Después que el profesor Küng, en una carta del 4 de septiembre de 1974, había asegurado a la Congregación para la Doctrina de la Fe que aprovecharía el «tiempo de reflexión» que se le concedía, no excluyendo el «conformar» luego su doctrina con la del Magisterio, la Congregación en una declaración del 15 de febrero de 1975 le dirigía «por mandato de Pablo VI, *por ahora* el *monitum* de no sostener más tales doctrinas». El procedimiento doctrinal de la Congregación para la Doctrina de la Fe se «declaraba cerrado *por ahora* respecto a este tema».

La Conferencia Episcopal Alemana, en una declaración del 17 de febrero de 1975, recordaba al profesor Küng los principios para la comprensión en algunas de sus obras teológicas. Esto valía sobre todo para la doctrina acerca de la Persona de Jesucristo contenida en el libro de Küng *Christ sein* («Ser cristiano»), Munich 1974. Puesto que muchos intentos de conseguir que el profesor Küng integrase su pensamiento (cf. coloquio de Stoccarda que se prolongó durante muchas horas el 22 de enero de 1977) resultaban fallidos, la Conferencia Episcopal Alemana publicaba el 17 de noviembre de 1977 una declaración sobre el libro *Christ sein*. Al mismo tiempo se publicaba también la correspondencia relativa. La promesa que luego hizo Küng de aclarar los temas contestados en su obra más reciente *Existiert Gott?* («¿Existe Dios?»), Munich 1978, una vez más no se mantenía.

El profesor Küng, a pesar del *monitum* de la Congregación para la Doctrina de la Fe del 15 de febrero de 1975, en la primavera de 1979 no sólo repitió sus opiniones acerca de la infalibilidad en la Iglesia, sino que las presentó de manera más acentuada (cf. *Kirche-gehalten in der Wahrheit?*: «Iglesia-mantenida en la verdad?» / *Theologische Meditationen* 51, Zurich 1979; *Der neue Stand der Unfehlbarkeitsdebatte*: «El estado actualizado en el debate sobre la infalibilidad» / Prólogo al libro de A. B. Hasler, *Wie der Papst unfehlbar wurde. Macht un Ohnmacht eines dogmas*, Munich 1979, XIII-XXXVII). La Congregación para la Doctrina de la Fe en su decisión del 15 de diciembre de 1979 se remite a esta violación flagrante de las condiciones puestas para la suspensión temporal del procedimiento doctrinal en febrero de 1975.

* * *

4. La decisión tomada sólo puede entenderse a la luz de este período casi de diez años de discusiones y controversia. Los representantes de la Congregación Romana para la Doctrina de la Fe, los Presidentes de la Conferencia Episcopal Alemana, ante todo los cardenales Julius Döpfner y Hermann Volk, así como el competente obispo de Rottenburg, doctor Georg Moser, en muchas cartas de diverso carácter, en coloquios personales y con muchas iniciativas, han tratado de llegar a un esclarecimiento

de la situación que se había creado. En esto han reconocido siempre un papel importante a la discusión teológica. El profesor Küng ni ha acogido las invitaciones a un coloquio expresadas durante años por la Congregación para la Doctrina de la Fe, ni ha respondido a las preguntas que le ha hecho la Conferencia Episcopal Alemana. La suspensión temporal del procedimiento doctrinal y el «monitum» de 1975, no previstos desde el punto de vista jurídico y procesal, constituían un modo para salir a su encuentro lo más posible y un intento para superar de manera nueva los conflictos. El profesor Küng no se aprovechó de esta posibilidad. Con una inflexibilidad sin ejemplo y con una rara incorregibilidad —esto vale a pesar de declaraciones contrarias por su parte de estar dispuesto al diálogo— no se ha dejado determinar ni por la amplia discusión teológica ni por la iniciativa de parte del Magisterio para integrar, modificar, o corregir sus doctrinas. En este mismo contexto se deben situar también sus ataques, en parte desmesurados, contra la disciplina y el orden en la Iglesia.

* * *

5. Por estos motivos se ha hecho inevitable la decisión tomada por la Congregación para la Doctrina de la Fe. A la Conferencia Episcopal Alemana le apena que hayan resultado fallidos tantos intentos para otra solución. En los últimos años se han reprochado frecuentemente a la autoridad eclesiástica el tolerar en el ámbito de la Iglesia doctrinas discordantes de esta naturaleza, y de proceder, por otra parte, contra el arzobispo Lefebvre, por ejemplo, y sus seguidores. La Congregación para la Doctrina de la Fe, la Conferencia Episcopal Alemana, como también el obispo de Rottenburg, no han dado motivo alguno de duda de que cumplirán su deber de custodiar la fe de la Iglesia. Los miembros de la Iglesia, por su parte, tienen derecho a una predicación fiel y a una certeza en la fe (¡que no se debe confundir con una seguridad falsa!), hechas posibles también mediante la infalibilidad por medio del Espíritu de Dios. Comprometerse por esta convicción significa mantener la identidad de la Iglesia católica. Esta identidad es, por otra parte, el presupuesto para un verdadero diálogo ecuménico y para el cumplimiento de las tareas de la Iglesia en la sociedad.

La Conferencia Episcopal Alemana ruega a los fieles de la Iglesia católica, a los otros cristianos y a todos los hombres interesados en la vida de la Iglesia que vean y juzguen la decisión de la Congregación para la Doctrina de la Fe, teniendo en cuenta este telón de fondo. Los sucesos son públicamente conocidos desde hace años, y verificables como tales. La autoridad de la Iglesia, a pesar de esta historia desilusionadora, no dejará

de buscar siempre en el futuro una solución a base de un diálogo sincero, cuando se trate de clarificar opiniones teológicas controvertidas.

* * *

6. El profesor Küng no queda excluido de la Iglesia por esto y continúa siendo sacerdote. Pero por medio de la revocación del «Nihil obstat» pierde la misión de enseñar la teología católica en nombre de la Iglesia y como maestro reconocido por la Iglesia.

Colonia / Bonn, 18 de diciembre de 1979.

Cardenal JOSEPH HÖFNER
arzobispo de Colonia
Presidente de la Conferencia
Episcopal Alemana
(«O. R.», e. e., 6-1-1980)

iglesia diocesana

Archivo Diocesano

AVISO A LOS SACERDOTES

Se recuerda a los señores encargados de parroquia, que no lo hayan hecho ya, el mandar las copias de las partidas sacramentales a este Archivo Diocesano correspondientes al último año. Hay morosos que aún no han enviado las de algunos años anteriores.

estado español

Jefatura del Estado

Real Decreto-Ley 22/1979, de Diciembre, por el que se determina el procedimiento a seguir en las Causas de Separación Matrimonial

Los acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español sobre asuntos jurídicos, facultan a las partes para acudir a los Tribunales Eclesiásticos solicitando declaración de nulidad o decisión pontificia sobre matrimonio rato y no consumado, pero no prevén los supuestos de demanda de separación y las medidas que por tal causa pueden ser adoptadas por los Tribunales civiles.

A fin de evitar cualquier duda que pueda plantearse sobre la materia y a la espera de lo que en definitiva disponga la Ley que desarrolle el artículo treinta y dos de la Constitución, es de urgente necesidad regular los aspectos procesales que puedan derivarse de las demandas de separación en las que, por virtud de los acuerdos, desaparece la competencia hasta hoy atribuida a los Tribunales Eclesiásticos.

Evidentes razones de igualdad hacen aconsejable seguir el mismo procedimiento cualquiera que sea la forma del matrimonio.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los procesos de separación conyugal, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, se sustanciarán y decidirán por los Jueces de Primera Instancia con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con la única salvedad de que el período común para la proposición y práctica de prueba será de treinta días. No tendrá intervención en ellos el Ministerio Fiscal a menos que existan hijos menores o incapacitados.

Artículo segundo.—Las medidas a que se refieren los artículos sesenta y ocho del Código Civil y mil ochocientos ochenta y seis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se adoptarán, en pieza separada, por el mismo Juzgado al que corresponda el conocimiento de la causa principal.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto-ley será de aplicación a los procesos iniciados a partir de la vigencia del acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

Ministerio de Educación

Orden de 28 de Diciembre de 1979 sobre Formación Religiosa en Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional en el Año Académico 1979-80

Ilustrísimos señores:

Por Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1979 se regularon con carácter provisional las enseñanzas de formación religiosa para el presente año académico 1979-1980 en Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional. En las citadas disposiciones se expresaba que tal regulación era provisional en tanto no entraran en vigor los Acuerdos firmados entre la Santa Sede y el Estado español, Acuerdos que han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado 15 de diciembre.

Teniendo en cuenta que, según la apreciación conjuntamente realizada por el Ministerio y las autoridades de la Iglesia Católica, no existen diferencias sustanciales entre el texto de dicho Acuerdo y el contenido de las citadas Ordenes ministeriales, y las perturbaciones que produciría en el normal desarrollo del curso académico una nueva regulación diferente en la establecida en las mencionadas disposiciones, parece conveniente prorrogar la vigencia de la misma durante todo el curso académico 1979-1980.

Todo ello sin perjuicio de que, con vistas a una regulación definitiva de esta materia, se realice por los servicios competentes del Ministerio la adecuada valoración de los resultados de esta normativa, dictada con carácter experimental, y se establezcan las oportunas negociaciones con la jerarquía de la Iglesia Católica, en cuanto se refiere a la enseñanza de la religión y moral católica, así como con las demás confesiones religiosas establecidas en España que deseen impartir la correspondiente formación religiosa cuando así lo soliciten un número suficiente de alumnos a través, en su caso, de sus padres o tutores legales.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Se mantiene durante todo el año académico 1979-1980 la vigencia de las normas sobre formación religiosa establecida en las Ordenes de 28 de julio de 1979 y disposiciones complementarias, en relación con la Educación Preescolar, Educación General Básica y Formación Profesional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Directores Generales de Enseñanza Media y Educación Básica.

noticiario

Peregrinación a Tierra Santa 1980

Visite Tierra Santa con la garantía de hacerlo con los PP. Franciscanos de Santiago de Compostela, custodios de los Santos Lugares. La Comisaría de Tierra Santa en Santiago de Compostela, en colaboración con Viajes Meliá, le ofrece la posibilidad de realizar ese viaje en el que tantas veces ha pensado.

SALIDAS EN AVIÓN:

13 de mayo: Presidida por Mons. Antonio M.^a Rcuco Varela, Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela.

27 de mayo: Presidida por el P. Francisco Gómez, S.J., Director de las Aulas de la Tercera Edad.

24 de junio: Presidida por el P. Comisario de Tierra Santa.

8 de julio: Presidida por Mons. Gabino Díaz Merchán, Arzobispo de Oviedo.

19 de julio: Presidida por *Mons. Mauro Rubio Repullés, Obispo de Salamanca.*

5 de agosto: Presidida por D. Tomás Serrano.

19 de agosto: Presidida por el P. Comisario de Tierra Santa.

9 de septiembre: Presidida por Mons. Antonio Briva Mirabent, Obispo de Astorga.

FORMA DEL VIAJE:

Santiago - Oporto en autocar (para los que no sean de Galicia, ya se verá la forma de llevarlos a Oporto o a Lisboa). Oporto - Lisboa - Tel-Aviv en avión reactor de línea regular. Pensión completa. Hoteles de lujo (4 estrellas). Habitaciones dobles con baño y aire acondicionado. Recorrido en autocar con aire acondicionado. Guía en Tierra Santa: PP. Comisario y Angel García.

Para informes e inscripciones dirigirse a:

VIAJES MELIÁ
General Pardiñas, 5
Teléfono (981) 58 05 00
SANTIAGO DE COMPOSTELA

P. COMISARIO DE TIERRA SANTA
PP. FRANCISCANOS
Teléfono (981) 58 16 00
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Agenda del Animador Misionero 1980

PRESENTACIÓN

Te ofrecemos este avance informativo de las actividades de animación misionera programadas para este año, y de las que tenemos noticias hasta este momento. Se refieren a actividades que por su propia naturaleza están abiertas a todos, de ámbito nacional o supradiocesano, al menos.

Esperamos que este servicio te ayude a programar.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ABRIL:

Días 7 al 11: Jornadas Nacionales «*Sanidad y Misiones*».

8 al 12: Encuentro de Seminaristas y Religiosos en período de formación.

12 y 13: Revisión y programación de «*Operación Futuro*».

MAYO:

Días 10-11: Reunión de Coordinadores Diocesanos de grupos que desean participar en Verano Misionero.

17-18: Encuentro Festival de la Canción Misionera *Mundo Nuevo*.

JULIO:

Días 1 al 25: Curso de Verano para Animadores Misioneros.

1 al 5: Pre-*Mundo Nuevo*.

5 al 15: Verano *Mundo Nuevo*.

15 al 18: Pre-Operación Futuro.

18 al 27: Operación Futuro.

29 al 4 de agosto: Pre-Silos.

AGOSTO:

Días 4 al 8: Semanas Españolas de Misionología.

4 al 9: Silos-80.

9 al 17: Marcha de la Alegría.

17 al 24: *Famision-80*.

28 al 31: *Symposium de Misionología*.

SEPTIEMBRE:

Días 5, 6 y 7: Encuentro de programación del curso. Destinatarios: Delegados de Misiones.

23-24: Conversaciones sobre animación misionera de la Parroquia.

DICIEMBRE:

Días 6, 7 y 8: Animación misionera de grupos cristianos.

ACTIVIDADES POR DESTINATARIOS

Agrupamos las actividades por grupos de destinatarios incluyendo las direcciones de los organismos responsables. Comenzamos por los más pequeños.

Animación misionera de la E.G.B.

Mayo: 10 y 11: Reunión para Coordinadores Diocesanos de los grupos participantes en las actividades de Verano *Mundo Nuevo*.

Mayo: 17 y 18: Encuentro Interdiocesano y Fase final del Festival de la Canción Misionera «*Mundo Nuevo*» bajo el tema: «*Canción para un Premio Nobel*». Participan: Animadores y niños.

Julio 1 al 5: Pre-*Mundo Nuevo*. Acampada de preparación del Encuentro «*Verano Mundo Nuevo*». Participan: Animadores.

Julio 5 al 15: Encuentro «*Perano Mundo Nuevo*». Participan Misioneros «*Mundo Nuevo*» y grupos similares de 7.º y 8.º de E.G.B. acompañados de sus Animadores.

Para informes:

«MISIONEROS MUNDO NUEVO»
Coordinación Central
C/ Modesto Lafuente, 11
Teléfonos: (91) 445 10 38 y 448 70 63
MADRID - 3

ANIMACIÓN MISIONERA DE ADOLESCENTES

Abril 12 y 13: Reunión de Animadores que participan en «*Operación Futuro*» para revisar y programar el próximo Encuentro.

Julio 15 al 18: Pre-*Operación Futuro*. Acampada de preparación del Encuentro «*Operación Futuro*». Participan Animadores y jóvenes de 3.º de B.U.P.

Julio 18 al 27: Encuentro «*Operación Futuro*». Participan adolescentes y jóvenes de B.U.P. y Profesional con sus animadores.

Para informes:

«ENCUENTROS MISIONEROS SILOS»
Coordinación Central
C/ Modesto Lafuente, 11
Teléfonos: (91) 445 10 38 y 448 70 63
MADRID - 3

ANIMACIÓN MISIONERA DE JÓVENES

Actividades durante el curso

Abril 8 al 12: Encuentro Misionero de Seminaristas y Religiosos en período de formación.

Para informes:

INSTITUTO DE MISIONOLOGÍA Y A. MISIONERA
Facultad de Teología
Martínez del Campo, 7
Teléfonos: (947) 20 02 45 y 21 74 13
BURGOS

ACTIVIDADES PARA EL VERANO

Mayo 10 y 11: Reunión para Coordinadores Diocesanos de los grupos que desean participar en Silos-80.

29 de julio al 4 de agosto: Pre-Silos. Acampada de preparación del Encuentro Silos-80. Participan Animadores y jóvenes.

Agosto 4 al 9: Silos-80. Participan jóvenes entre 17 y 25 años y adultos con sus grupos de jóvenes en número no menor a 5 jóvenes por adulto.

Agosto 9 al 17: Marcha de la Alegría. Participan jóvenes y adultos.

Para informes:

«ENCUENTROS MISIONEROS SILOS»
Coordinación Central
C/ Modesto Lafuente, 11
Teléfonos: (91) 445 10 38 y 448 70 63
MADRID - 3

ANIMACIÓN MISIONERA DE FAMILIAS

Agosto 18 al 24: *Famisión-80*. Encuentro misionero de familias.

Para informes:

«ENCUENTROS MISIONEROS SILOS»
Coordinación Central
C/ Modesto Lafuente, 11
Teléfonos: (91) 445 10 38 y 448 70 63
MADRID - 3

ANIMACIÓN MISIONERA DE RELIGIOSOS-AS

Septiembre 5 al 7: Encuentro de programación de la animación misionera del curso 1980-81. Participan animadores de misiones a todos los niveles.

Para informes:

DEPARTAMENTO DE MISIONES

CONFER Masculina

Núñez de Balboa, 115

Teléfono (91) 262 46 12

CONFER Femenina

Núñez de Balboa, 99, 3.º

Teléfono (91) 411 03 07

MADRID - 6

Abril 8 al 12: Encuentro Misionero para Seminaristas y Religiosos en período de formación.

Para informes:

INSTITUTO DE MISIONOLOGÍA Y A. MISIONERA

Facultad de Teología

Martínez del Campo, 7

Teléfonos: (947) 20 02 45 y 21 74 13

BURGOS

ANIMACIÓN MISIONERA DEL CAMPO SANITARIO

Abril 7 al 11: Jornadas Nacionales *Sanidad y Misiones*. Tema central: «La Lepra». Participan: Misioneros, médicos, ATS., Capellanes, apóstoles del campo sanitario.

Para informes:

INSTITUTO DE MISIONOLOGÍA Y A. MISIONERA

Facultad de Teología

Martínez del Campo, 7

Teléfonos: (947) 20 02 45 y 21 74 13

BURGOS

ANIMACIÓN MISIONERA GENERAL

Julio 1 al 25: Curso de Verano para Animadores Misioneros.

Agosto 28 al 31: *Symposium de Misionología*.

Diciembre 6 al 8: Animación Misionera de grupos cristianos. Participan Animadores y responsables de grupos cristianos.

Para informes:

INSTITUTO DE MISIONOLOGÍA Y A. MISIONERA
Facultad de Teología
Martínez del Campo, 7
Teléfonos: (947) 20 02 45 y 21 74 13
BURGOS

Agosto 4 al 8: Semanas Españolas de Misionología.

Para informes:

SECRETARIADO GENERAL DE SEMANAS
Apartado 400
Teléfono (947) 20 10 04
BURGOS

ANIMACIÓN MISIONERA DE PARROQUIAS

Septiembre 23 y 24: Conversaciones sobre animación misionera de la Parroquia. Participan: Párrocos y encargados de misiones en las Parroquias.

V Premio Periodístico «Ramón Cunill»

B A S E S :

1) La Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social convoca el quinto Concurso Nacional de Prensa, con motivo de la XIV Jornada de los Medios de Comunicación Social (18 de mayo 1980) y como homenaje al que fuera durante mucho tiempo su Delegado General de MCS y Director de la Oficina de Información del Episcopado, Don Ramón Cunill.

2) El Premio «Ramón Cunill» se otorga al artículo o serie de artículos cuya temática desarrolle, total o parcialmente, el lema de la XIV Jornada Mundial: «Las comunicaciones sociales y los deberes de la familia».

3) Estos artículos deben haber sido publicados en alguno de los diarios o revistas españolas entre el día de esta convocatoria y el 18 de mayo de 1980.

4) Para optar al Premio, habrá que remitir dichos artículos aparecidos en las publicaciones correspondientes (o fotocopia de los mismos) por quintuplicado, al Secretariado de Medios de Comunicación Social (Alfondo XI, 4, 2.º, Madrid - 14, Teléfono 231 97 09) hasta el 18 de mayo de 1980.

5) El Jurado estará constituido por relevantes figuras del periodismo español y su fallo se dará a conocer oportunamente después del 18 de mayo de 1980.

6) La cuantía del Premio «Ramón Cunill» es de 100.000 pesetas otorgadas por la Fundación Ramón Cunill.

Madrid, 21 de febrero 1980.

Cincuentenario de la Sección de mujeres del Opus Dei

La Sección de mujeres del Opus Dei conmemora en estos días el Cincuentenario de su fundación. En una carta que, con este motivo, ha enviado al Presidente General de esta Institución, el Papa le expresa «su sincera alegría por este feliz aniversario» y recuerda «la inolvidable figura del Fundador, Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer, cuyo corazón sacerdotal —dice Juan Pablo II— vibró con gran celo por la Iglesia y, al mismo tiempo, por la humanidad contemporánea».

«Quiero también recordar —continúa el Santo Padre en su carta a Don Alvaro del Portillo— junto con usted y con todos sus hijos e hijas espirituales, el incontable bien que tantas mujeres del Opus Dei han realizado durante estos cincuenta años en todos los ambientes en los que han trabajado y trabajan».

«Deseo que este generoso empeño eclesial estimule cada vez más a las asociadas de la Obra, para que, en plena fidelidad a Cristo y a la Iglesia, en el espíritu de las normas y orientaciones dadas por el venerado Fundador, en leal y sincera colaboración con la Jerarquía, continúen dando un constante y creciente testimonio de fe cristiana, cristalina y fuerte, en la sociedad actual», dice también el texto de la carta.

En Roma, como en muchas otras ciudades del mundo, se han celebrado Misas de acción de gracias por este Aniversario. En la homilía de la solemne Misa que tuvo lugar en la sede central del Opus Dei, su Presidente General, Don Alvaro del Portillo, leyó la carta de Juan Pablo II, y, comentando su texto, subrayó la incisiva actualidad y la extensión del apostolado personal que, con la ayuda de Dios, realizan las asociadas de la Obra con mujeres de todos los sectores de la vida social. Agradeció también a Dios el notable crecimiento que han experimentado

en países de todo el mundo, las obras educativas, asistenciales, etc., que las asociadas del Opus Dei promueven, junto con muchas personas de toda condición, al servicio de la promoción humana y cristiana de la mujer.

Como es sabido, Mons. Escrivá de Balaguer fundó el Opus Dei el 2 de octubre de 1928 y su Sección de mujeres el 14 de febrero de 1930. Mons. Escrivá falleció en Roma el 26 de junio de 1975, y le sucedió como Presidente General del Opus Dei Don Alvaro del Portillo. En la actualidad, forman parte de la Asociación más de 70.000 personas de más de 80 nacionalidades.

necrología

Fallecimiento de D. Lorenzo Sánchez

El día 25 de febrero de 1980 falleció el sacerdote diocesano Don Lorenzo Sánchez y Sánchez que durante tantos años fue Párroco de la Iglesia de San Sebastián (La Catedral).

Había nacido en la ciudad de Salamanca el día 7 de octubre del año 1905. Cursó sus estudios sacerdotales en la Universidad de Comillas (Santander). Se licenció en Filosofía por esa Universidad y se doctoró en Derecho Canónico en la Universidad de Salamanca. Se ordenó de sacerdote el día 21 de septiembre de 1929.

Sus tareas pastorales comenzaron como Teniente Párroco en Cabezuela de Salvatierra (19-IX-1932) y Gomecello como Ecónomo. En el año 1938 fue nombrado Coadjutor de la Parroquia de San Sebastián (La Catedral) de Salamanca y posteriormente (10-III-1950) Ecónomo de la misma hasta su jubilación en 1978. Durante muchos años fue Tesorero de la Real Capilla de San Marcos y también fue Profesor del Seminario Diocesano de Salamanca.

Descanse en paz este buen sacerdote salmantino, cuya figura ya se había hecho entrañable por las calles de la vieja Salamanca y por las oficinas del anigo Obispado, al que con frecuencia acudía en su carácter de párroco de esa demarcación.

Elevamos oraciones por este sacerdote de nuestro Presbiterio y expresamos desde aquí nuestro sentimiento a sus familiares. Descanse en paz.

Estado Español

Ministerio de Trabajo

REAL DECRETO 277/1980, DE 18 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1980

El artículo veinticinco, dos, de la Ley dieciséis/mil novecientos setenta y seis, de ocho de abril, de Relaciones Laborales, establece que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo, elaborará el calendario anual de fiestas laborales, especificando en él las declaradas legalmente de ámbito nacional y las de carácter local, sin que las primeras excedan de doce y las segundas de dos, determinando que ninguna de ellas sea recuperable a efectos laborales.

Al propio tiempo, en el artículo treinta y siete, dos, del proyecto de Ley de Estatuto de los Trabajadores, se establece que el Gobierno podrá trasladar a los lunes algunas fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana.

Habida cuenta de que no ha entrado en vigor el Estatuto de los Trabajadores, en razón a lo avanzado de las fechas y por la necesidad de fijar cuanto antes el Calendario Laboral para mil novecientos ochenta, procede determinar tal Calendario Laboral con los criterios legales vigentes en este momento, a fin de no dilatar más su publicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día quince de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO :

Artículo primero.—Para el año mil novecientos ochenta se fijan como días festivos, inhábiles a efectos laborales, de ámbito nacional, retribuidos y no recuperables, las siguientes fechas: Año Nuevo (uno de enero), Los Santos Reyes (seis de enero), San José (diecinueve de marzo), Jueves Santo (tres de abril), Viernes Santo (cuatro de abril), Fiesta del Trabajo (uno de mayo), Corpus Christi (cinco de junio), Santiago Apóstol (veinticinco de julio), Asunción de la Virgen (quince de agosto), Fiesta de la Hispanidad (doce de octubre), Inmaculada Concepción (ocho de diciembre) y Natividad del Señor (veinticinco de diciembre).

Artículo segundo.—Son también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año mil novecientos ochenta, hasta dos días, con el carácter de fiestas locales, que se establecerán por Orden del Ministerio de Trabajo, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada provincia.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto surtirá efectos desde el uno de enero de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo,

RAFAEL CALVO ORTEGA

(«B. O. E.», 20-II-1980, pp. 4008-9)

Ministerio de Justicia

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO SOBRE INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL DE LOS MATRIMONIOS CANONICOS

El artículo VI y el protocolo final del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1979) han supuesto una importante modificación del régimen hasta ahora vigente sobre la inscripción de los matrimonios canónicos en el Registro Civil, derogando en este punto, conforme al artículo 96 de la Constitución y el artículo 1-5 del Código Civil, correspondientes que los desarrollan de la legislación del Registro Civil.

Desde el punto de vista de este Registro, son puntos fundamentales los siguientes:

1.º Ha quedado derogado en todo caso el aviso previo al Registro Civil de la celebración del matrimonio canónico, que hasta ahora exigía el artículo 77 del Código Civil.

2.º Único título para practicar la inscripción es la simple certificación eclesiástica de la existencia del matrimonio, bien la presenten directamente los interesados, bien sea remitida por el Párroco al Registro competente.

El Encargado del Registro Civil practicará la inscripción mediante transcripción de los datos oportunos de la certificación eclesiástica, sin que pudiera haber algún error u omisión en las circunstancias exigidas y a salvo lo que dispone el artículo 252 del Reglamento del Registro Civil.

3.º Se recuerda que los errores en las menciones de identificación que pudieran existir en la inscripción de matrimonio podrán ser rectificadas por expediente gubernativo, conforme al artículo 93 de la Ley del Registro Civil.

4.º Sin perjuicio, en último término de lo dispuesto por el artículo 96 del Registro Civil, los Encargados de los Registros Civiles procurarán obtener la colaboración de los Párrocos de sus respectivos territorios, a fin de que las certificaciones eclesiásticas contengan las circunstancias para la inscripción, especialmente los datos registrales de los asientos de los nacimientos de los esposos.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Sres. Jueces encargados de los Registros Civiles.

(«B. O. E.», 23-II-1980, p. 4.247)